



Instituto de Educación Secundaria  
**MEDITERRÁNEO (DFEIE)**



**DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN  
EDUCATIVA.**

# **PROGRAMACIÓN**

## **CURSO 2019-20**

VERIFICACIÓN	LUY0kudfhXfix3QThE8YBTJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 1/13
OSORIO CRUZ, ROSA MARÍA Coord. 1B, 2E N°.Ref: 0078953			09/11/2019 21:48:47



## ÍNDICE

### Introducción

1. Legislación estatal y autonómica.

2 Composición del departamento de formación, innovación y evaluación educativa.

3. Reuniones.

4. Funciones.

5. Objetivos.

6. Plan de actuación.

6.1. Formación

6.1.1. Objetivos

6.1.2. Modalidades

6.1.3. Calendario para el desarrollo de actividades.

6.1.4. Mecanismos para el seguimiento y la evaluación del plan.

6.2. Evaluación

6.2.1. Objetivos

6.2.2. Indicadores.

6.3. Innovación.

6.3.1. Líneas de actuación.

6.3.2. Planificación de las actuaciones del departamento FEIE.

7. Coordinación con el CEP



### **INTRODUCCIÓN.**

El presente plan recoge los objetivos que serán el marco de referencia que permita dar coherencia y personalidad al departamento dentro de la estructura organizativa del centro y el plan de acción operativo para el desarrollo de dichos objetivos. No son pocas ni simples las funciones encomendadas por la normativa, por tanto desde el departamento se realizará una evaluación constante del trabajo que permita valorar la labor efectuada y modificar todos aquellos aspectos mejorables y que tengan incidencia directa en la formación del profesorado, en la evaluación del centro y en aspectos innovadores desde el punto de vista educativo que se apliquen.

Desde el departamento se considera la labor docente como un proceso de autovaloración y regulación de forma dinámica, en el que tanto el profesorado como todas las actividades que se desarrollan en el centro requieren una práctica reflexiva que permita mejorarlas constantemente.

En cuanto al Plan de Formación del Profesorado del Centro se pretende facilitar un espacio para esa reflexión crítica y compartida de la práctica docente, en el propio centro donde ésta tiene lugar. Esto permitirá descubrir buenas prácticas que se están desarrollando y darlas a conocer o buscar ayuda externa para mejorar los aspectos que se consideren oportunos. De forma que cuando se encuentren posibles mejoras o alternativas, se pueda programar alguna actividad formativa o de difusión que ayude a trasladarlo al aula en la mayor brevedad posible.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (DFEIE) se crea como consecuencia de la aplicación del artículo 82 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

El Departamento FEIE tendrá tres aspectos que lo vertebrarán: la formación, la evaluación y la innovación. Se realizará labores de asesoramiento y organización de los aspectos formativos, evaluativos y de innovación del Centro; será el encargado de todo lo relacionado con la formación del profesorado (diagnóstico de necesidades, propuesta de actividades, colaboración con CEP de Marbella-Coín, coordinar actividades de formación, información sobre buenas prácticas educativas y líneas de investigación, establecer indicadores de calidad, elevar plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, propuesta de planes de mejora...). Una tarea muy compleja y que abarca el total de los factores educativos que convergen en el centro, teniendo presente que la mayoría de ellos se van modificando en la práctica de forma constante con un requerimiento absoluto de ser un departamento plástico y moldeable.

VERIFICACIÓN	LUY0kudfhXfix3QThE8YBTJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 3/13
OSORIO CRUZ, ROSA MARÍA Coord. 1B, 2E N° Ref: 0078953			09/11/2019 21:48:47



## 1. LEGISLACIÓN ESTATAL Y AUTONÓMICA.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (en adelante, LOE) Legislación de carácter autonómico: -Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (en adelante, LEA).
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Resolución de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos.
- Instrucciones del 2 de septiembre para el desarrollo de la formación en centros. Con respecto a la autoevaluación:
  - El artículo 145.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que “las Administraciones educativas apoyarán y facilitarán la autoevaluación de los centros educativos.” Y en su Artículo 143.3, se afirma: “El Instituto de Evaluación, en colaboración con las Administraciones educativas, elaborará el Sistema Estatal de Indicadores de la Educación que contribuirá al conocimiento del sistema educativo y a orientar la toma de decisiones de las instituciones educativas y de todos los sectores implicados en la educación.”
  - El artículo 130.1 y 2, de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, regula lo siguiente: “Todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.” El resultado de este proceso se plasmará anualmente en una memoria, que incluirá, asimismo, las correspondientes propuestas de mejora, cuya aprobación corresponderá al Consejo Escolar. -DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria
  - Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
  - Resolución de 1 de septiembre de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

VERIFICACIÓN	LUY0kudfhXfix3QThE8YBTJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 4/13
OSORIO CRUZ, ROSA MARÍA Coord. 1B, 2E N°.Ref: 0078953			09/11/2019 21:48:47



## **2. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA (FEIE).**

En el artículo 87 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, señala los miembros integrantes del Departamento: El departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:

- a) La persona que ostente la jefatura del departamento.
- b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

Miembros del departamento:

Área artística: Paulino Palma.

Área científica-tecnológica: María Isabel Sánchez Cortés.

Área lingüística: Sandra Tabuenca

Área de formación profesional: Aida Chillet Pérez

Orientación: María del Mar Castañeda

Jefa del departamento: Rosa María Osorio Cruz.

## **3. REUNIONES**

Las actividades del departamento requieren de un trabajo coordinado con el resto de departamentos y/o áreas. Para ello, los miembros del departamento se reunirán una vez por semana.

La reunión queda fijada para el lunes de 11.45 a 12.45.

## **4. FUNCIONES**

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa realizará las siguientes funciones, artículo 87 del Decreto 327/2010, de 13 de julio.

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.



- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

## 5. OBJETIVOS

Los objetivos generales de este departamento son:

- Trabajar en la detección de las necesidades formativas en el centro para solventarlas.
  - Elaborar los documentos necesarios para evaluar el centro o cumplimentar los remitidos por la Administración.
  - Intervenir en la mejora del centro mediante los instrumentos que sean necesarios.
  - Análisis de los indicadores y de los resultados de la AGAEVE.
  - Realización de los indicadores que no recoge la AGAEVE para analizar las características propias de nuestro Centro.
  - Recogida de información desde los distintos ámbitos para la autoevaluación final.
- Éstos vienen derivados de las funciones del departamento y, son ampliables o modificables por la plasticidad que se requiere del FEIE.

## 6.- PLAN DE ACTUACIÓN

En este punto trataremos de desglosar la manera en la que se van a desarrollar cada una de las funciones enumeradas anteriormente. Lógicamente, todas las actuaciones que surjan girarán en torno a los tres grandes ámbitos a los que nos debemos: la formación, la evaluación y la innovación. A continuación, procedemos a tratar cada uno de ellos por separado.

VERIFICACIÓN	LUY0kudfhXfix3QThE8YBTJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 6/13
OSORIO CRUZ, ROSA MARÍA Coord. 1B, 2E N° Ref: 0078953			09/11/2019 21:48:47



### 6.1.- Formación

El departamento FEIE tiene recogidas entre sus funciones los aspectos relacionados con la formación en el Centro. Dichos aspectos han sido recogidos en el punto 4 de esta programación (artículo 87.2, del Decreto 327/2010, de 13 de julio, apartados a, b, c, d y e). Por tanto, una de sus actividades principales es la elaboración y seguimiento del “Plan de Formación de Centro”.

La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, contribuyendo a la mejora de la competencia profesional de los docentes y, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad. Algunos aspectos recogidos en materia de formación en la normativa son los siguientes:

- La LOE considera la Formación permanente como un derecho y una obligación del profesorado.
- La LEA (concretamente en su artículo 19) considera la formación en centros y la autoformación como estrategia para estimular el trabajo cooperativo.

La Consejería de Educación impulsará diferentes estrategias formativas y de intervención encaminadas a dar una respuesta ajustada a los varios contextos y necesidades de los centros educativos, entendiendo que estos son el núcleo y lugar de reflexión más adecuado para que la mejora de la práctica incida directamente en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social.

Además, la formación del profesorado se debe entender como la base de la innovación educativa, y esta formación debería incluir una serie de aspectos:

- No puede ser sólo formación individual (aunque también esté presente).
- Debe estar en función de las necesidades del centro.
- Autoformación.
- Aprovechar recursos de zona.
- Crear redes formativas.
- Debe ser una tarea prolongada en el tiempo.

El “Plan de Formación del Profesorado” de nuestro Centro debe partir del análisis común de los problemas e impulsar una formación continua y educativa que potencie el trabajo en equipo, aspecto básico en nuestra profesión. Para dar respuesta coherente a los problemas con los que nos encontramos y no hacerlo de forma improvisada hemos de darnos cuenta de que si no partimos de unos presupuestos claros, no lograremos ninguno de los objetivos que pretendemos conseguir con nuestro trabajo.

El Plan de Formación se elabora teniendo en cuenta las:

- Necesidades de Centro
- Necesidades de los Departamentos
- Necesidades individuales



### 6.1.1.- Objetivos

Establecer las necesidades formativas para el presente curso. Igualmente para la elaboración de este Plan de Formación se tendrá en cuenta, entre otros documentos, la memoria del curso anterior y los acuerdos que respecto a formación se recojan en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

El fin sería la consecución de los siguientes **objetivos**:

- Atender las necesidades de formación de los distintos equipos docentes.
- Mejorar el funcionamiento del Centro como lugar de trabajo del profesorado.
- Posibilitar la mejora de la calidad de aprendizaje del alumnado.
- Mejorar el rendimiento del alumnado.
- Desarrollar los planes educativos.
- Mejorar la convivencia en el Centro.
- Mejorar la atención a la diversidad.
- Mejora de las pautas metodológicas para el trabajo en competencias de las áreas instrumentales.
- Tratamiento de los ejes transversales.
- Integración de la TICs en la práctica educativa.
- Revisión de los proyectos curriculares.

Como hemos indicado más arriba, el Plan de Formación parte de la detección de las necesidades formativas del profesorado. Esa detección se hace por diversas vías:

- La reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado.
- Las propuestas de mejora derivadas de los resultados de pruebas de evaluación externas que se apliquen en el centro.
- Determinar las competencias que requieran la intervención de una formación planificada en el I.E.S.
- Informe de la AGAEVE (Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.).
- Otras propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación para su inclusión en el Plan de Centro.

También se deben determinar:

- Las necesidades específicas de los Departamentos.
- Las necesidades individuales (sean disciplinares o no).

### 6.1.2.- Modalidades:

Las actividades de formación pueden estar integradas dentro de alguna de las siguientes modalidades de formación:

- Formación en Centro.
- Jornadas.
- Curso con seguimiento.
- Formación semipresencial.
- Formación no presencial.





- Grupos de trabajo.

### **6.1.3.-Calendario para el desarrollo de las actividades.**

Dejando aparte el calendario de funcionamiento de los grupos de trabajo, que lo programan en coordinación con el CEP, las fechas más oportunas para el desarrollo de la inmensa mayoría de actividades formativas son las comprendidas desde el comienzo de curso hasta la finalización del segundo trimestre, aunque también se puedan realizar actividades formativas a lo largo del tercer trimestre.

### **6.1.4.-Mecanismos para el seguimiento y la evaluación del plan.**

A lo largo del curso, y en función de los cursos y actividades que se desarrollen se realizará un seguimiento de dichas actividades en según los siguientes criterios:

- Grado de realización de las actividades programadas.
- Evaluación resultante de las actividades realizadas en función de:
  - o Participación del profesorado en las acciones formativas y demás actividades
  - o Valoración de la formación por criterios de satisfacción y utilidad de lo aprendido.
  - o Aplicación efectiva en el aula.

El resultado de esta evaluación formará parte del informe final y se tendrá en cuenta para la planificación de futuras actividades formativas.

## **6.2. Evaluación**

El departamento FEIE asume, en líneas generales, las funciones básicas relacionadas con la evaluación y la mejora de distintos aspectos del centro. Dichas funciones de evaluación y propuestas de mejora han sido recogidas ya en esta programación (artículo 87.2, del Decreto 327/2010, de 13 de julio, apartados k, l, m y n).

Para proceder a la autoevaluación del Centro es necesario conocer los “criterios de evaluación”, que serán los referentes inmediatos de los aspectos que queremos observar. En nuestro caso, esos referentes están indicados en los objetivos recogidos en el Plan de Centro (tal y como se establece el artículo 28.3 del Decreto 327/2010 mencionado arriba) y el Anexo V de la Resolución de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos. En este anexo los indicadores están agrupados en tres áreas de medición:

Enseñanza-aprendizaje, Atención a la diversidad y Clima y convivencia. La fuente para la obtención de datos será el sistema Séneca.

En la resolución 1 de abril de 2011, de la dirección General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, se establecen los indicadores homologados para la evaluación de los centros docentes públicos. Asimismo la presente propuesta recoge los siguientes aspectos:



- Realizar la autoevaluación del centro y establecer unas propuestas de mejora como resultado de la misma.
- Establecer protocolos de seguimiento de las propuestas de mejora que se tomen en las sesiones de evaluación.

#### **6.2.1.- Objetivos:**

Nuestros objetivos para este curso en el apartado de evaluación son los siguientes:

1. Perfeccionar cuestionarios con indicadores homologados y propios del centro para la recogida de datos.
2. Implicar a la comunidad educativa en la reflexión sobre los datos obtenidos para obtener un conocimiento lo más exacto posible de la realidad del centro, de sus logros y dificultades.
3. Informar al claustro y al consejo escolar de los resultados de estos procesos.

#### **6.2.2.- Indicadores**

A partir del curso académico 2010-2011 se ha incluido en el Sistema Séneca una memoria de autoevaluación para que todos los centros educativos lo cumplimenten y hagan una valoración de logros y dificultades (en la primera parte de la memoria) y una serie de propuestas de mejora de aquellos factores en los que se diagnostique una dificultad concreta (segunda parte de la memoria). Se tendrán en consideración los datos disponibles dados por los indicadores de la AGAEVE y otros (entre ellos los indicadores elaborados por el departamento FEIE y los resultados de las pruebas externas). Los logros y dificultades en cada factor clave que aparecen relacionados en dicha memoria se valoran a partir de la información facilitada por los indicadores.

Los indicadores que aparecen mencionados en la memoria de autoevaluación son:

1. La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.
2. La concreción del currículum que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.
3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.
5. Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
7. Otras propuestas de mejora en relación con los objetivos.



### 6.3. Innovación

El departamento FEIE tiene recogidas entre sus funciones los aspectos relacionados con la innovación en el Centro. Dichos aspectos han sido recogidos en el punto 4 de esta programación (artículo 87.2, del Decreto 327/2010, de 13 de julio, apartados f, g, h, i y j).

Un apartado bastante interesante que aparece en el Decreto anteriormente mencionado es:

g) *“Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria”*

#### 6.3.1.- Líneas de actuación

La Consejería de Educación tiene como objetivo prioritario fomentar la investigación educativa del profesorado en los centros docentes de Andalucía, y se propone actuar mediante proyectos de innovación y grupos de investigación.

Con respecto a la innovación, el departamento de formación, evaluación e innovación educativa se ha marcado los siguientes objetivos específicos:

- Dar publicidad a toda aquella información relacionada con proyectos e innovación que amplíen la perspectiva que el profesorado pueda tener en la actualidad de la docencia.
- Dar difusión a través de la página web del centro de aquellos Proyectos de Innovación que se están llevando a cabo en la actualidad en el instituto.
- Informar al profesorado de las actividades ofertadas por el CEP y otras instituciones en sus distintas modalidades (cursos presenciales, formación en red, cursos a distancia,...).
- Promover metodologías activas y participativas basadas en trabajos de investigación en todas las materias, aunque de forma especial en los grupos de trabajo sobre Las competencias clave en las UDIs.
- Promover la elaboración de materiales curriculares.
- Promover nuevas técnicas metodológicas y proyectos interdisciplinares entre los departamentos del instituto.
- Promocionar las buenas prácticas entre el profesorado (a disposición en la plataforma informática SÉNECA). Lo contenido en este manual puede servir de referencia para la autoevaluación personal de cada docente, a título individual.



El plan de trabajo previsto para el curso 2019-20 por parte del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa en cuanto a Innovación, es el siguiente:

- Promover metodologías activas y participativas que integren todas las materias.
- Promover la elaboración de materiales curriculares.
- Utilizar el correo corporativo y el wasap para informar al profesorado de las actividades formativas ofertadas por el CEP y otras instituciones en sus distintas modalidades (cursos presenciales, formación en red, cursos a distancia,...).
- Utilizar la Web del centro para dar visibilidad al trabajo del profesorado en los diferentes programas que tenemos en el centro.

### **6.3.2.-Planificación de las actuaciones del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación.**

#### **PLANIFICACIÓN ANUAL DEL DEPARTAMENTO DE FEIE**

##### **PRIMER TRIMESTRE**

- Constitución, organización y planificación del departamento.
- Revisión de Análisis de los resultados.
- Antes del 30 de septiembre Inscripción en los programas de la consejería de educación
- Demanda formativa del profesorado.
- Reunión con la asesora del CEP
- Elaboración del plan de formación del profesorado y el proyecto de formación en el centro.
- Actualización de los indicadores de la AGAEVE. Análisis de los resultados
- Elaboración de propuestas de mejora de los resultados de los indicadores.
- Aprobación de la programación.

##### **SEGUNDO TRIMESTRE**

- Plan de mejora para los resultados de la primera evaluación
- Revisión de las indicaciones de la AGAEVE.
- Revisión de la encuesta de formación del profesorado.
- Seguimiento de los distintos planes de mejora y la formación del profesorado.
- Resultados de la 2ª evaluación. Actualización de los datos básicos del centro.
- Diagnóstico y detección de necesidades de formación para el curso siguiente.
- Encuesta al profesorado.
- Recogida de la formación de los miembros de cada departamento.

VERIFICACIÓN	LUY0kudfhXfix3QThE8YBTJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 12/13
OSORIO CRUZ, ROSA MARÍA Coord. 1B, 2E N°.Ref: 0078953			09/11/2019 21:48:47



### TERCER TRIMESTRE

- Entrega a los jefes/as de área de los indicadores para analizar los factores claves de la memoria de autoevaluación.
- Preparar informe: Diagnóstico y detección de necesidades de formación para el curso siguiente.
  - Recogida de la formación individual de cada uno de los miembros de cada departamento.
  - Cuestionario de detección de necesidades de formación.
  - Coordinación con el asesor de referencia.
  - Evaluación del plan de formación.
- Diagnóstico y detección de necesidades de formación para el curso siguiente.
  - Análisis de los resultados.
  - Medición de los indicadores.
- Recogida de los resultados de los cuestionarios de la memoria de autoevaluación.
- Aportaciones del claustro
- Cursos de verano. Trasladar al claustro
- Realización de la memoria y autoevaluación del departamento.
- Realización de la memoria de autoevaluación.
- Reuniones con el equipo de evaluación.
- Aprobación por parte del claustro de la memoria de autoevaluación.
- Introducción de la memoria de autoevaluación en Séneca

### 7. COORDINACIÓN CON EL CEP

Todas las actividades formativas y demás actuaciones que hagan necesarias una coordinación entre el CEP y el Centro lo haremos a través de nuestra asesora de referencia. En nuestro caso, nuestra asesora de referencia es: Dña. Carmen Caparrós. Un contacto continuo con el CEP nos permitirá estar al corriente de todos los recursos que desde allí se nos puedan proporcionar.

La información será canalizada a través de los jefes de departamentos de forma regular, a través de mensajería electrónica, informando de todas las novedades, cursos y actividades del CEP. Al igual que será publicado en el tablón de anuncios específico del departamento situado en el pasillo entre jefatura de estudios y la sala de profesores.

VERIFICACIÓN	LUY0kudfhXfix3QThE8YBTJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 13/13
OSORIO CRUZ, ROSA MARÍA Coord. 1B, 2E N° Ref: 0078953			09/11/2019 21:48:47